

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 1 de 69

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, PARA LOS AFILIADOS DEL SGSSS, LOS PARTICULARES Y A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PNA); CONFORME A LOS OBJETIVOS, FACULTADES Y FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES; DICHA ATENCION EN SALUD DEBE ESTAR ENMARCADA EN LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD; CON BASE A LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN Y LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, GARANTIZANDO LA CALIDAD, LA HUMANIZACION Y LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: AGOSTO DE 2026

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 2 de 69

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE-
Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 3 de 69

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, faculta al alcalde para suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos, en ese orden de ideas, el Concejo Municipal de Apartadó, mediante Acuerdo 022 de 2012, y otorgó facultades pro-tempore al alcalde Municipal para suprimir, si es el caso, y liquidar la entidad que se denominó Empresa Social del Estado Hospital Antonio Roldán Betancur de Apartadó. En virtud de esas facultades el alcalde Municipal de Apartadó, LUIS GONZALO GIRALDO AGUIRRE, a través de la expedición del Decreto número 093 del 28 de mayo de 2013, suprime la Empresa Social del Estado Hospital Antonio Roldán Betancur, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.

Entendiendo entonces la obligación de ley, le corresponde al municipio garantizar la prestación del servicio público de salud en su primer nivel de atención ambulatorio y hospitalario; como un servicio público a cargo del estado y que hace parte integral del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).

Por competencia territorial es responsabilidad del Departamento de Antioquia la atención de II y III nivel de atención en aquellos usuarios del régimen subsidiado cuyos servicios, actividades o procedimientos no se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios, así como de aquellos usuarios clasificados como Población No Asegurada (PNA)

Tal responsabilidad le ha significado al municipio de Apartadó garantizar dicho servicio a través de la contratación con terceros o por convenio interadministrativo con entidades públicas o privadas del sector salud, con amplia experiencia; con este escenario se suscribió el 31 de Mayo de 2013, el convenio interadministrativo No.111 con la IPS Universitaria cuyo objeto es la **Operación asistencial y logística de la red hospitalaria del Municipio de Apartadó**, de acuerdo a lineamientos de prestación, al igual que estudio de conveniencia y oportunidad. El mismo se firmó con duración inicial por **seis (06)** meses con Acta de Inicio del 05 de julio de 2013

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 4 de 69

hasta el 04 de enero 2014, posteriormente el 30 de diciembre de 2013, se realiza Otro si Nro. 1- prorrogando la vigencia en **doce (12) meses**; luego el 19 de diciembre de 2014, se suscribe otro si Nro. 02, prorrogando el convenio en cuatro (04) meses hasta el 05 de mayo de 2015 y mediante Otrosí Nro. 03 del 30 de abril de 2015 se prorroga el convenio en **diez (10) años**, contados del 05 de mayo de 2015 al 04 de mayo de 2025.

Dicho convenio debería ser ejecutado por la IPS Universitaria de Antioquia de manera independiente, sin que existiera subordinación jurídica, técnica, administrativa o financiera y que comprometiera la prestación de los servicios asistenciales de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, así como el manejo de las patologías de alto costo cuando diera lugar a ello.

De igual forma, involucraría las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, bajo su cuenta y riesgo, con personal propio, en las instalaciones y con los equipos que el MUNICIPIO le suministrara y/o los que la misma IPS Universitaria aportara, repusiera o modernizara a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho convenio.

Que dada las condiciones de iliquidez por la que atravesaba la IPS UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA, que con corte a noviembre de 2018 presentaba cuentas por cobrar de orden de los \$42.709.000.000, dineros que adeudan las EPS con presencia en la zona de Urabá, además de registrar cuentas por pagar en el orden de \$12.000.000.000. Por tal escenario decide voluntariamente no continuar con la operación y se procede de Mutuo Acuerdo dar por terminado el Convenio Nro. 111 de 2013, Operación asistencial y logística de la Red Publica Hospitalaria con la IPS Universitaria de Antioquia.

Ante la responsabilidad por la prestación de los servicios de salud el Municipio de Apartado, realizó gestiones con la **ESE HOSPITAL LA MARIA**, para que dicha institución pública asumiera la continuidad de la operación de los bienes inmuebles y muebles para la prestación de servicios de salud; las directivas de dicha institución una vez efectuado el análisis de la operación, las condiciones del mercados y los riesgos propios de la prestación de los servicios de salud consideraron su **No Viabilidad**, decisión que se formalizó con un acta de no operación el día 03 de enero de 2019.

Que ante esta situación conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, se emite por el Alcalde Municipal el Decreto N° 003 de 2019, mediante el cual se declara la Urgencia Manifiesta, a fin de garantizar el servicio público esencial de salud no sólo a los habitantes del Municipio de Apartadó, sino de la subregión de Urabá y se

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 5 de 69

procede a la contratación directa por cinco (05) meses sin la posibilidad de prórroga alguna.

Procedió entonces el municipio mediante escrito fechado del 10 de enero de 2019, enviar a PROMEDAN S.A. invitación para operar los bienes muebles e inmuebles para la prestación del servicio de salud en el municipio de Apartado Antioquia; dicha entidad presentó propuesta acordes con las necesidades y las responsabilidades exigidas por la entidad Municipal, quien atendiendo a sus obligaciones Constitucionales y legales relacionadas con la obligación de asegurar la prestación del servicio público de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y parte integral del sistema de seguridad social en salud.

En concordancia con lo establecido en el marco normativo se procedió a celebrar el contrato de operación N° 009 del 16 de enero del 2019 con PROMEDAN S.A. cuya vigencia de 5 meses tenía como fechas de inicio el día 16 de enero y fecha de terminación el día 15 de junio de 2019; que dicha operación estabilizó la prestación de los servicios de salud y se garantizó el mantenimiento de condiciones laborales dignas para el recurso humano involucrado en las actividades asistenciales y administrativas.

En este contexto, y una vez finalizada la operación temporal adelantada en el marco de la urgencia manifiesta, el Municipio de Apartadó adelantó el correspondiente proceso de selección abreviada con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Como resultado de dicho proceso, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Salud N° 247 del 06 de junio de 2019 con la sociedad PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. – PROMEDAN, cuyo objeto consiste en la ejecución integral de la operación asistencial, administrativa y logística de los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios en el Municipio de Apartadó, dirigidos a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, población pobre no asegurada y particulares .

Dicho contrato fue estructurado bajo un esquema de operación por cuenta y riesgo del contratista, garantizando la prestación continua, eficiente, con calidad y enfoque de humanización del servicio de salud, en armonía con las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011. Así mismo, se estableció una vigencia de siete (07) años, permitiendo asegurar la estabilidad en la operación de la red pública hospitalaria del municipio, así como el fortalecimiento de la capacidad resolutive en los diferentes niveles de atención. En consecuencia, este contrato se constituye en el instrumento principal mediante el cual el ente territorial ha venido garantizando

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 6 de 69

el acceso efectivo al servicio público esencial de salud, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal.

La necesidad de contratar la operación asistencial, administrativa y logística de los servicios de salud en el municipio de Apartadó se encuentra plenamente justificada en el Plan de Desarrollo "Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025-2027", específicamente en la línea estratégica de Desarrollo Social y Seguro en la Ciudad de las Oportunidades, dentro del programa de Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud. Dicha necesidad se materializa a través del proyecto de inversión N° 202500000039285 "Fortalecimiento al Aseguramiento en Salud del Municipio de Apartadó", cuyo indicador de resultado busca atender a 190.600.400 personas con servicio de salud. Adicionalmente, esta contratación prioriza el acceso a servicios de salud de calidad para la población. Por lo tanto, la ejecución del presente contrato es un instrumento necesario, idóneo y proporcional para cumplir con los objetivos de política pública plasmados en los instrumentos de planeación municipal y territorial.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartados Ciudad de oportunidades 2025-2027	Desarrollo Social y Seguro en la Ciudad de las Oportunidades	Salud	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.	202500000039285 fortalecimiento al Aseguramiento en Salud del Municipio de Apartadó.	Personas atendidas con servicio de salud 190600400	NO

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etapas del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	12.814	Proyecciones DANE año 2025
	Infancia 6 – 11 años	14.391	Proyecciones DANE año 2025
	Adolescencia 12- 18 años	16.137	Proyecciones DANE año 2025
	Juventud 14 – 26 años	29.292	Proyecciones DANE año 2025
	Adultez 27 – 59 años	59.007	Proyecciones DANE año 2025
	Vejez 60 años y más	12.067	Proyecciones DANE año 2025
0 a 14 años		34.304	Proyecciones DANE año 2025

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 7 de 69

Etaria (Edad)	15 a 19 años	11.213	Proyecciones DANE año 2025
	20 a 59 años	74.744	Proyecciones DANE año 2025
	Mayor de 60 años	12.067	Proyecciones DANE año 2025
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	811	https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/0504
	Comunidades Afrocolombianas	24.604	https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/0504
	Comunidades Raizales	38	https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/0504
	Pueblos Rrom	2	https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/0504
	Población Mestiza	82.260	https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/0504
	Comunidades Negras	24.603	https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/0504
	Comunidades Palenqueras	10	https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/0504
Género	Masculino	64.224	Proyecciones DANE año 2025
	Femenino	68.104	Proyecciones DANE año 2025
Población Vulnerable	Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)		
	Personas en Reintegración exintegrantes de Grupos Armados Organizados y otros en tránsito a la vida civil		
	Desplazados	123.786	Plan de Desarrollo "Apartadó, Ciudad de las Oportunidades" 2025-2027
	Personas con discapacidad	1.890	Plan de Desarrollo "Apartadó, Ciudad de las Oportunidades" 2025-2027
	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	6.448	Plan de Desarrollo "Apartadó, Ciudad de las Oportunidades" 2025-2027

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 8 de 69

2.1. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, PARA LOS AFILIADOS DEL SGSSS, LOS PARTICULARES Y A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PNA); CONFORME A LOS OBJETIVOS, FACULTADES Y FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES; DICHA ATENCION EN SALUD DEBE ESTAR ENMARCADAS EN LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD; CON BASE A LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN Y LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, GARANTIZANDO LA CALIDAD, LA HUMANIZACIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.2. Alcance:

El presente contrato tiene por alcance la ejecución integral de la operación asistencial, administrativa y logística de los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios en el municipio de Apartadó, Antioquia, durante la vigencia 2026. Comprende la atención en salud de primer, segundo y tercer nivel para los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), particulares y población pobre no asegurada (PNA), garantizando la habilitación de los servicios, el cumplimiento del modelo de atención definido, realizar mantenimiento preventivo y correctivo integral, que demanda la infraestructura y equipos para garantizar debidamente la prestación de servicios de salud, la suscripción de contratos con Entidades Responsables de Pago (ERP), y la restitución final de los bienes entregados por el municipio, asumiendo bajo su cuenta y riesgo todos los costos, gastos e inversiones necesarios, percibiendo como contraprestación las utilidades generadas por la operación. El alcance incluye igualmente la atención a la población rural, la garantía de la prestación del servicio de rehabilitación funcional y el cumplimiento de las obligaciones de calidad, humanización y eficiencia exigidas por la normatividad sanitaria vigente.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N°	Descripción de la actividad	Entregables/ evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Prestar los servicios de salud de primer y segundo nivel de atención de manera eficiente y efectiva, de acuerdo a su capacidad técnico-	Listado de los servicios habilitado en cada uno de los	1 actualización	Mensual

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 9 de 69

	científica, al modelo de atención pactado, con el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades de carácter nacional o territorial, lo anterior según la oferta minina de servicios habilitados ante entidades de vigilancia y control según el anexo N° 1 de la oferta minina de prestación de servicios.	puestos y la cede central		
2	El contratista, deberá coadyuvar a garantizar los niveles de cobertura exigidos al Municipio de Apartado, para lo cual deberá celebrar contratos para aplicación de biológicos con todas las EPS en el Municipio.	Registro diario de aplicación de biológicos. Seguimiento a metas y trazadores mensuales de vacunación.	1 entrega	Mensual
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de habilitación de los servicios ofertados, reportando a la supervisión del contrato los hallazgos, planes de mejora y avances que surtan efecto luego de visitas realizadas por las entidades competentes de vigilancia y control, así como las realizadas por las diferentes Entidades Responsables de Pago de Servicios o EPS, ARL etc.	Informe de hallazgos allegado por la entidad correspondiente, planes de mejora.	Según cantidad de informes	Cuando se notifique a la IPS.
4	Suscribir los respectivos contratos de prestación de servicios de salud con las entidades responsables del pago, entes	Contratos celebrados con las ERP con sus respectivas	1 entrega	Mensual

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 10 de 69

	territoriales, entidades promotoras de salud y demás pagadores del sistema, enviando copia de estos a la supervisión del contrato una vez legalizada dicha contratación.	modificaciones realizadas		
5	Efectuar la atención de la población pobre no asegurada (PNA) de conformidad a las directrices que defina el municipio, según anexo 02 "lineamientos para la prestación de servicios en la PNA y grupos emigrantes" y a tarifas SOAT NACIONAL menos el 20% y medicamentos a precios COHAN vigentes al momento del servicio. según Anexo 2 "lineamientos para la prestación de servicios en la PNA y Grupos emigrantes).	Facturas de los servicios prestados, Certificación formal de la facturación de la PNA. Listado de las atenciones. Relación de facturas allegadas a la Secretaría de Salud. Glosas y devoluciones de servicios prestados. Análisis de la atención a la PNA, insumo RIPS.	1 entrega	Mensual
6	Participar con delegado en las acciones y encuentros de movilización social para la salud, mediante estrategias como COVECOM, COPACO, COVE, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, COMPOS, Mesa de infancia, Mesa de seguridad alimentaria, Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y encuentros comunitarios. De igual forma, apoyar a las iniciativas de esta misma línea realizadas por la administración municipal con actividades de Asesoría, Información, Educación y	Actas de reuniones, listados de asistencia, registro fotográfico. Material de socialización.	1 entrega	Según cronograma y desarrollo de reuniones

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 11 de 69

	Comunicación en salud para la promoción de estilos de vida saludable.			
7	Implementar el servicio de atención al usuario incluidas las gestiones con las asociaciones de Usuarios de acuerdo a la normatividad vigente definido por la normatividad vigente	Actas de apertura de buzón, encuestas de satisfacción, Bitácora PQRSF. Repositorio de las PQRSF interpuestas. Cronograma de reuniones de ASU.	1 entrega	Mensual
8	Cumplir con la notificación obligatoria y oportuna de las patologías de interés en salud pública y las que el Municipio de Apartadó defina.	Evidencia de las notificaciones realizadas a Sivigila, de los EISP identificados en la atención de pacientes.	1 Entrega con 4 notificaciones	Mensual
9	Darle cumplimiento estricto a la atención especial de la primera infancia, infancia adolescencia de acuerdo a lo estipulado en la ley de infancia y adolescencia que sean de competencia de un prestador de servicios de salud para casos de violencias. Donde se identifique la información nominal de los casos incluyendo el seguimiento en la adherencia a protocolos de INS, a los cursos de vida CGP, código fucsia evidenciando el manejo clínico del usuario.	Protocolos de atención establecidos por la IPS, relación de atenciones realizadas	1 entrega	Mensual
10	Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de atención	Protocolos de atención	1 entrega	Mensual

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 12 de 69

	integral a las poblaciones incluidas en la Ley de víctimas, Ley 1448 de 2011, 9 Sentencias, y PAPSIVI y todas aquellas que requieran garantizar el restablecimiento de derechos, en lo que compete a la atención en salud	establecidos por la IPS, relación de atenciones realizadas		
11	Desarrollar todas las acciones de atención en salud y lineamientos del ministerio de salud y protección social y la Superintendencia Nacional de Salud en los planes nacionales y guías de atención de patologías de interés en salud pública especialmente en el tema de mortalidad materna y perinatal.	Seguimiento mensual de indicadores de mortalidad y morbilidad perinatal	1 entrega	Mensual
12	Garantizar la habilitación del servicio de rehabilitación funcional con enfoque biopsicosocial; el espacio de estimulación multisensorial, para la población general y en caso de atender personas víctimas del conflicto armado aplicar los protocolos y lineamientos establecidos en la Ley 2460 de 2025, la cual establece el enfoque biopsicosocial como un criterio obligatorio para la promoción y prevención y atención integral en salud de PVCA. Se debe contar con personal idóneo y capacitado para ello (Formación en atención psicosocial a víctimas de conflicto armado, enfoque diferencial y atención a personas con discapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta la demanda del servicio, las condiciones de habilitación y	Relación de atenciones realizadas con la información nominal de la atención,	1 entrega	Mensual

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 13 de 69

	los acuerdos contractuales con las entidades responsables del pago.			
13	Garantizar la escogencia y contratación del personal científico y técnico idóneo para la prestación de los servicios de salud ofertados y con sujeción a las normas legales colombianas aplicables, garantizando que la vinculación del personal misional sea mediante contratos laborales, por lo menos el 70% del total del personal misional que se requiera para la prestación de los servicios.	Certificación de existencia y vinculación de Talento Humano. Cronograma de capacitación e Inducción al personal contratado.	1 entrega	Mensual
14	Garantizar la ejecución de un plan de inducción y completo al personal seleccionado y vinculado, que incluya la socialización de los lineamientos de la prestación de servicios de salud, cultura organizacional y los canales de comunicación y responsabilidades de los coordinadores de áreas específicas de la gestión.	Certificados de formación, capacitación para el fortalecimiento de desarrollo de capacidades, cronograma de capacitaciones.	1 entrega	Según cronograma de capacitaciones
15	Garantizar en forma oportuna el pago de salarios y/o honorarios a personal asistencial y administrativo durante el término de ejecución del contrato.	Certificación de revisoría fiscal del pago de los salarios/Honorarios del personal.	1 entrega	Mensual
16	Garantizar el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social y salud y aportes parafiscales.	Soportes de planillas y pago de los aportes al SGSSS	1 entrega	Mensual
17	Cumplir con las obligaciones ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad propias de cada uno de las áreas institucionales que de	Licencias ambientales (Permiso de vertimiento), inscripción y reporte de generación de	Según periodicidad de cada trámite o reporte	Según periodicidad de cada trámite o reporte

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 14 de 69

	acuerdo con la normativa vigente en esta materia le son exigibles.	residuos peligrosos, reporte RH1. manejo y control de plagas		
--	--	--	--	--

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101507	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851015 - Centros de salud	85101507 - Centros asistenciales de urgencia
85101507	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851015 - Centros de salud	85101502 - Servicios clínicos especializados privados
85101507	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851015 - Centros de salud	85101509 - Servicios hospitalarios ginecológicos u obstétricos
85101507	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851015 - Centros de salud	85101501 - Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101507	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851015 - Centros de salud	85101505 - Servicios respiratorios hospitalarios

2.5. Obligaciones del contratista:

1.5.1. Generales

1. Allegar a la oficina de jurídica los documentos de su propuesta económica y sus anexos una vez suscrito el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 15 de 69

3. Responderá por su cuenta y riesgo por los recursos financieros, técnicos, científicos logísticos y operativos necesarios para garantizar la operación administrativa, asistencial y logística la cual involucre a proveedores y terceros para la continuidad del servicio ofertado.
4. Asumir los gastos necesarios para el normal funcionamiento del servicio acorde con las condiciones técnico-científicas de habilitación del SOGC, el pago del aseguramiento por riesgos contractuales o por eventos atribuibles a su propia actividad, a terceros o por fuerza mayor o caso fortuito, con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia en las condiciones señaladas en el presente contrato.
5. Mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga en razón u ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato, por lo cual se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de un tercero. Este deber de confidencialidad se extenderá a sus empleados, asesores, contratistas y demás terceros vinculados.
6. Presentar de manera oportuna y completa informe mensual de la información relacionada con la ejecución de actividades, cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la información requerida por el Municipio.
7. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta
9. Cumplir con las obligaciones ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad propias de cada uno de las áreas institucionales que de acuerdo con la normativa vigente en esta materia le son exigibles.
10. Responder los requerimientos que le haga el Municipio o supervisor del contrato definido por el Municipio.
11. Adoptar la política de tratamiento de protección de datos en todas sus operaciones asistenciales, administrativas y/o financieras.
12. Actuar bajo los principios de buena fe y transparencia en la ejecución de contrato y evitar actuaciones de sus colaboradores que impliquen deterioro de los servicios pactados, distracción de la demanda de salud del Municipio de Apartadó o usar criterios de preferencia para la atención de algún tipo de usuario o para su beneficio exclusivo.
13. Generar a través de su página web un link que refiera información actualizada de las actividades desarrolladas, programas implementados, horarios de atención, trámites de PGRS del municipio de Apartadó
14. Garantizar la disponibilidad técnica de conexiones e internet en el espacio dispuesto para la ejecución del contrato. Así mismo contar con la disponibilidad

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 16 de 69

de equipos móviles y planes necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

15. Asistir en forma mensual a una reunión ante la Secretaria de Salud con el fin de socializar aspectos relevantes de la ejecución del contrato y en la cual se tomen acciones necesarias para la debida operación, sin afectar su autonomía administrativa, técnica y operativa.
16. Abstenerse de efectuar negociaciones al interior del Municipio o de la Subregión de Urabá, que puedan afectar la ejecución del contrato o la disminución de la facturación; en todo caso los montos de contratación de primer nivel por la modalidad de capitación en el Régimen Subsidiado tendrán como base de referencia las tarifas negociadas y/o contratadas por las Empresas sociales del Estado del eje bananero.
17. Acreditar la idoneidad profesional de cada una de las personas contratadas para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos, experiencia y profesionalismo en la materia del objeto contractual y según las normas establecidas para la prestación de servicios de salud.
18. Afiliar al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales a todo el personal contratado para la ejecución del presente contrato y aportar las autoliquidaciones de pago a la liquidación del contrato y pagar la seguridad social de forma oportuna, de acuerdo a las fechas estipuladas a lo preceptuado en el Decreto 1670 de 2007 y certificar la afiliación a la ARL para el momento del pago.
19. Acreditar la correspondiente póliza que ampare los riesgos derivados por hurto, incendio, perdida y otros frente al inventario de bienes muebles y dispositivos médicos entregados por el Municipio, póliza que se deberá acreditar una vez se suscriba el contrato de arrendamiento de bienes muebles
20. Facilitar el proceso constructivo de reposición a la infraestructura que realice el Municipio, efectuando los cambios de áreas que se demanden en la prestación de los servicios, sin exigir contraprestación alguna o solicitud de indemnización al Municipio.
21. Tramitar y obtener las autorizaciones, certificaciones, registros, permisos, licencias y demás requisitos exigidos por el ministerio de salud las demás entidades del orden nacional que las exijan y/o su(s) entidad(es) delegataria(s) en el orden territorial para la prestación de los servicios de salud.

1.5.2. Específicas:

1. Garantizar que la atención ambulatoria y hospitalaria objeto de la convocatoria cumpla con la implementación de un modelo de atención definido, cuyos lineamientos están contenidos en Lineamientos del Modelo

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 17 de 69

de Atención en Salud, y sus modificaciones, que hace parte del presente contrato y esta articulado con el marco normativo de la, Ley estatutaria 1751 de 2015 , el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y la Resolución 0429 de 2016 (Política de Atención Integral en Salud —PAIS y El Modelo de Atención integral Territorial, MAITE dado por la Resolución 2626 de 2019.

2. Garantizar el servicio de traslado de pacientes en el proceso referencia y contra referencia tal cual lo especifica el *Anexo 1 de la oferta mínima servicios habilitados* para la ejecución del presente contrato.
3. Implementar y ejecutar protocolos de atención en salud con enfoque étnico que permitan las adecuaciones socioculturales en población susceptible del territorio (indígena, afro, LGBTIQ+), según la Resolución 3280 de 2018.
4. El operador deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral, que demanda la infraestructura y que garantice debidamente la prestación de servicios de los centros y puestos de salud, asociado a la operación del servicio, durante la ejecución del contrato. Las intervenciones de carácter estructural estarán a cargo del propietario de la infraestructura.
5. Contar con archivo físico o magnético del historial laboral, contractual, historias clínicas y demás actividades propias de la gestión de este contrato a partir del inicio de la vigencia de este contrato.
6. Suscribir, por su cuenta y riesgo, los contratos de prestación de servicios, fiducias, consultoría, suministro, obra y demás que sean pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto aquí convenido.
7. Apoyar al municipio con la información de los planes e informes que el municipio debe presentar y entregar oportunamente ante las autoridades de dirección, regulación, vigilancia y control del orden municipal, Departamental y Nacional.
8. Emitir de manera mensual a través de su revisoría fiscal, las certificaciones sobre los ingresos efectivamente facturados y recaudados por concepto de prestación de servicios de salud, suscripción de alianzas estratégicas para la prestación de servicios de salud y/o subarriendos equivalentes al 5%.
9. Entregar o evidenciar la información solicitada por la Supervisión a fin de verificar la información relativa a los valores recaudados mensualmente y certificados por el revisor fiscal, como contratos, balances, estados financieros, recibos de caja, extractos bancarios o cualquier otro.
10. Garantizar el registro de los mantenimientos en la hoja de vida de todos los muebles y en especial dispositivos médicos.
11. Recibir al inicio de la ejecución del contrato los bienes muebles para dar continuidad a la prestación del servicio, verificando el estado de los mismos.
12. Garantizar el buen uso de los bienes entregados por parte del Municipio para la ejecución de las actividades propias de la operación.
13. Adquirir a su costo los bienes muebles y los equipos de cómputo, software

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 18 de 69

de gestión integral en salud y equipos biomédicos que considere necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el cual las partes pactan que son de propiedad del contratista y que, una vez terminado el contrato, podrán ser retirados de las instalaciones.

14. Restituir y transferir, a la terminación del presente contrato, todos los bienes muebles e inmuebles recibidos al inicio de la etapa de operación según el inventario del acta de entrega y aportado a la ejecución del contrato
15. Restituir y transferir a la terminación del presente contrato, todos los equipos biomédicos y ambulancias, adquiridos como resultado de la contraprestación del cinco por ciento (5%) los cuales se entenderán que pasan a ser de propiedad el Municipio.
16. Reportar al Municipio de forma semestral los bienes que requieran ser dados de baja por su estado y deterioro; esto incluye dar de baja los bienes muebles, equipos y vehículos que se encuentran en las áreas destinadas como cementerio de bienes y equipos inservibles.
17. Llevar en forma independiente el inventario propiedad de terceros que tengan en las diferentes instalaciones para la prestación de servicios.
18. Permitir el acceso restringido al empleado público o persona que el Municipio o el supervisor del contrato al aplicativo de inventario del software que utilice el contratista, para efectos de consulta, coordinación de bajas y los fines respectivos.
19. Responder laboralmente por el personal que vincule o utilice en la ejecución del presente contrato, quedando excluida totalmente responsabilidad alguna en esta materia el Municipio de Apartadó.
20. Permitir el acceso e inspección a las instalaciones y/o áreas relacionadas con la ejecución del contrato al supervisor del mismo, dando respuesta oportuna a las solicitudes que se realicen de índole locativa, documental, jurídica, financiera con el fin de facilitar las condiciones adecuadas para el buen desempeño de las actividades y disponer de los documentos necesarios al momento de realizar las actividades en terreno durante la ejecución del presente Contrato.
21. Disponer de una persona que se encargue de la administración, control y seguimiento al tema de inventarios que interactúe en forma permanente con el empleado o persona que designe el Municipio de Apartadó para tal fin.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Facilitar oportunamente al contratista la información y documentación necesarias y brindar la Colaboración, que sea del caso, para la prestación adecuada de los servicios de salud.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 19 de 69

2. Entregar a título de arrendamiento los bienes muebles e inmuebles en los términos del presente contrato, mediante la suscripción de actas de entrega, en las que constará el recibo y la descripción de los bienes.
3. Entregar mediante acta el listado de bienes muebles y dispositivos, con el acta de inicio del contrato.
4. Vigilar, controlar, inspeccionar, supervisar y verificar la ejecución del contrato designar un equipo supervisor externo para verificar el cumplimiento del contrato.
5. Mantener estricta confidencialidad frente a terceros sobre la información que no se considere pública y/o que tenga restricciones según política de datos adoptada por el Municipio y el contratista.
6. Reportar a todos los entes de inspección, vigilancia y control, entes territoriales, disciplinarios y fiscales, la información que determinen las leyes y/o la solicitada por éstos.
7. Asistir al contratista con la información y documentación necesaria para constituir las garantías que se exigen en este contrato.
8. Abstenerse de ejecutar actos o impartir instrucciones que son propias de la operación que asume el contratista, en el marco de las obligaciones pactadas en el contrato.
9. Imponer las multas y sanciones previstas en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista previo agotamiento del derecho de defensa y de conformidad con el documento Anexo No 06 "Causales de Imposición de Multas".
10. Asistir a las reuniones que convoque el contratista en forma mensual a fin de informar aspectos relevantes de la operación y de tomar medidas y acciones pertinentes, sin menoscabo de vulnerar la autonomía, técnica, administrativa y operativa del contratista, que mejoren la operación para la prestación del servicio de salud.
11. Mantener indemne al contratista frente a cualquier tipo de reclamación laboral, civil, comercial, administrativa y penal que surgiere, con fecha anterior al perfeccionamiento del contrato resultante del presente proceso de contratación

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartado, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, especialmente de las necesidades de servicios de la Secretaría de Salud.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 20 de 69

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
769	EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS, EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, PARA LOS AFILIADOS DEL SGSSS, LOS PARTICULARES Y A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PNA); CONFORME A LOS OBJETIVOS, FACULTADES Y FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES; DICHA ATENCION EN SALUD DEBE ESTAR ENMARCADA EN LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD; CON BASE A LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN Y LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, GARANTIZANDO LA CALIDAD, LA HUMANIZACIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 21 de 69

El contratista debe ser una Institución Prestadora de Servicios de Salud y debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo con el Sistema Único de Habilitación normado por las resoluciones 3100 de 2019.

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 021 del 14 de noviembre de 2017.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO**, la cual ejercerá las labores propias de supervisión. A su vez, dispondrá de personal de apoyo profesional para la supervisión externa del contrato. De igual forma, la Subsecretaría de Aseguramiento tendrá labores de apoyo operativo, las cuales serán guiadas por el supervisor a cargo.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

2.12. Plazo: El plazo del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 2082 de 2015, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., (Contrato de prestación de servicios de salud) se requiere realizar el presente contrato mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD**.

Que, el presente proceso de contratación tiene por objeto garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud en el Municipio de Apartadó, mediante la ejecución de actividades asistenciales, administrativas y logísticas necesarias para la operación de la red pública hospitalaria.

Así mismo, se tiene en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, lo que evidencia el carácter transitorio de la contratación, orientada a garantizar la continuidad del servicio mientras se adelantan procesos estructurales de mayor alcance.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 22 de 69

En este sentido, no se configura un contrato de concesión ni de explotación económica de bienes públicos, en tanto no existe transferencia de la titularidad del servicio ni una operación de largo plazo que implique la asunción estructural del riesgo por parte del contratista.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se requiere disponibilidad presupuestal para cubrir obligación alguna, por parte del MUNICIPIO DE APARTADO; para efectos presupuestales y de pólizas, se estima el valor de este contrato en **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El mercado de prestadores de servicios de salud en Apartadó es predominantemente privado, con un número plural de IPS que pueden ofertar. Sin embargo, la naturaleza del objeto contractual, que incluye la operación de toda la red hospitalaria municipal, podría limitar la participación a aquellas IPS con la capacidad financiera, técnica y operativa para asumir una operación de esta magnitud. Se considera que la Selección de menor cuantía es la modalidad idónea para este proceso, permitiendo agilizar la contratación sin sacrificar la pluralidad de oferentes.

El Municipio de Apartadó requiere garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios en sus dos niveles de atención (primero y segundo nivel), en todas las fases del ciclo vital (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación), para los afiliados del SGSSS, población no asegurada (PNA) y particulares. Esta necesidad se materializa a través de la ejecución de la operación asistencial, administrativa y logística sobre los

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 23 de 69

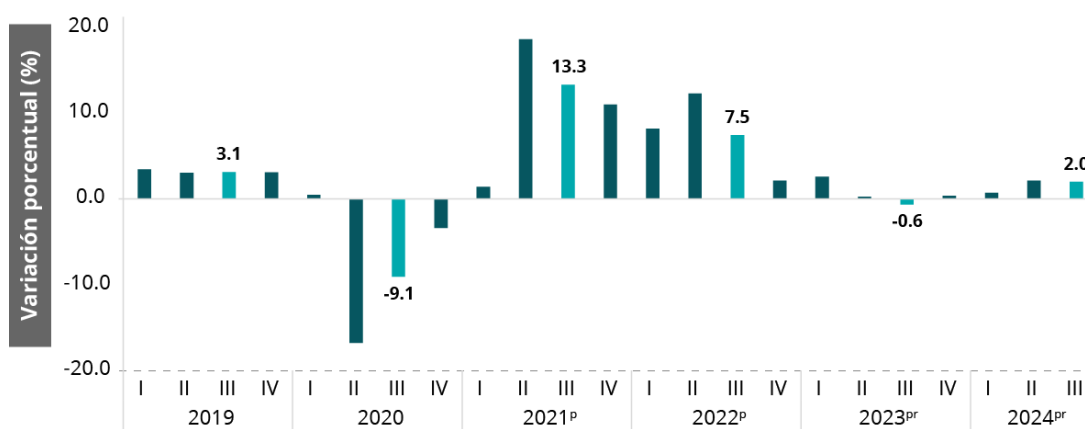
bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio (antigua infraestructura de la ESE LIQ HARB y la Promotora Médica y Odontológica de Antioquia S.A.

En el marco del régimen de contratación estatal, las Entidades Estatales pueden celebrar contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, previa verificación por parte de la entidad; no obstante, para el presente caso y atendiendo la naturaleza del objeto contractual relacionado con la prestación de servicios de salud, no resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa. En consecuencia, el proceso de selección que adelantará el MUNICIPIO, conforme a los estudios y documentos previos, será el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal c), el cual dispone que, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, este procedimiento es aplicable para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud; así mismo, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que señala que las entidades estatales que requieran la prestación de servicios de salud deben adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de Servicios de Salud, garantizando con ello los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

De acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–; desde el enfoque de la producción el Producto Interno Bruto PIB en el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 24 de 69

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -III / 2023 ^{PR} -III	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB, T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 25 de 69

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 26 de 69

Respecto al Índice de Precios del Consumidor, estima que el Índice de IPC en Colombia cerrará en 2025 en un 5,34%, cifra superior al 5,2% observado en 2024. En octubre de 2025, la variación anual del IPC fue del 5,51%, lo que indica que las presiones inflacionarias se mantendrán durante los próximos meses.

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: Dane 2025

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 27 de 69

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

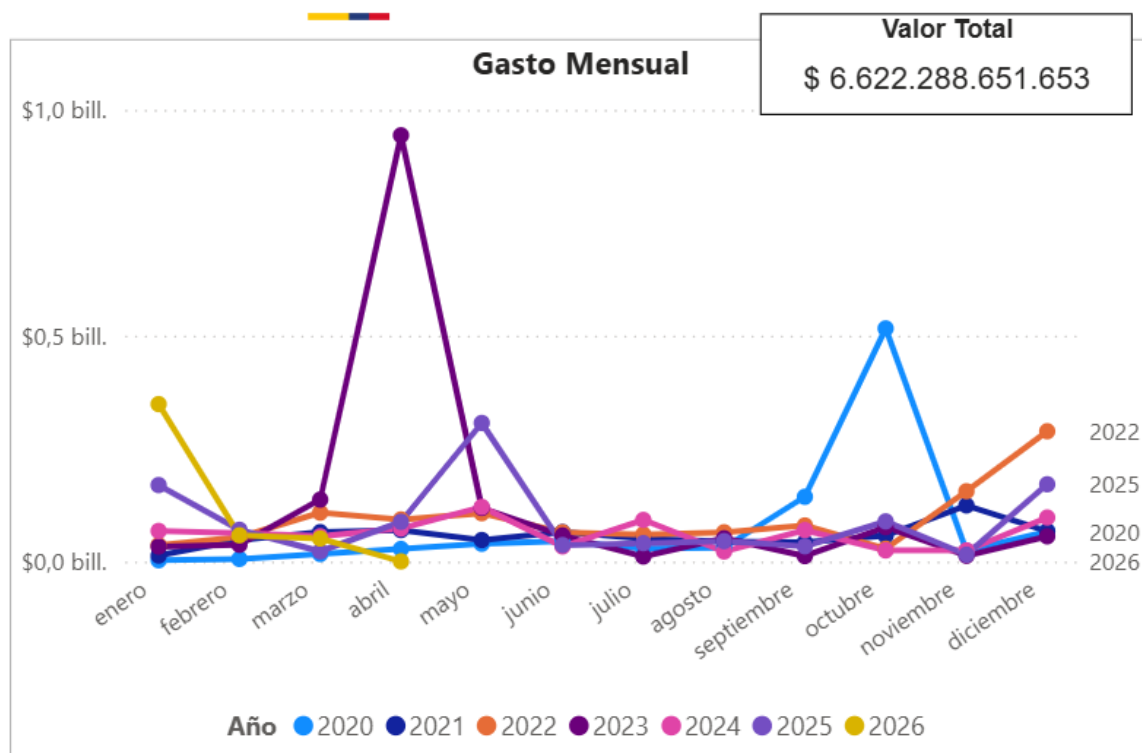
Fuente: Dane 2025

4.2.2. Análisis de la Demanda

Con el propósito de analizar la demanda de servicios asociados a la operación hospitalaria en salud, se consultó el repositorio de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el código UNSPSC 851015 - Centros de salud, categoría que agrupa directamente actividades afines al objeto del presente contrato para el municipio de Apartadó.

Los datos históricos evidencian un mercado con actividad sostenida, caracterizado por los siguientes aspectos:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 28 de 69



Fuente: Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico, MAE

Valor Total Contratado en el Período: El acumulado de la contratación bajo esta clasificación alcanza los \$4.880 millones, distribuidos en un volumen significativo de procesos, lo que demuestra una dinámica contractual constante en este sector.

Base de Contratación Recurrente: El número total de contratos asciende a 12.000 en el período analizado (2020-2026), lo que refleja una demanda continua y recurrente por parte de las entidades territoriales para garantizar la operación de centros de salud.

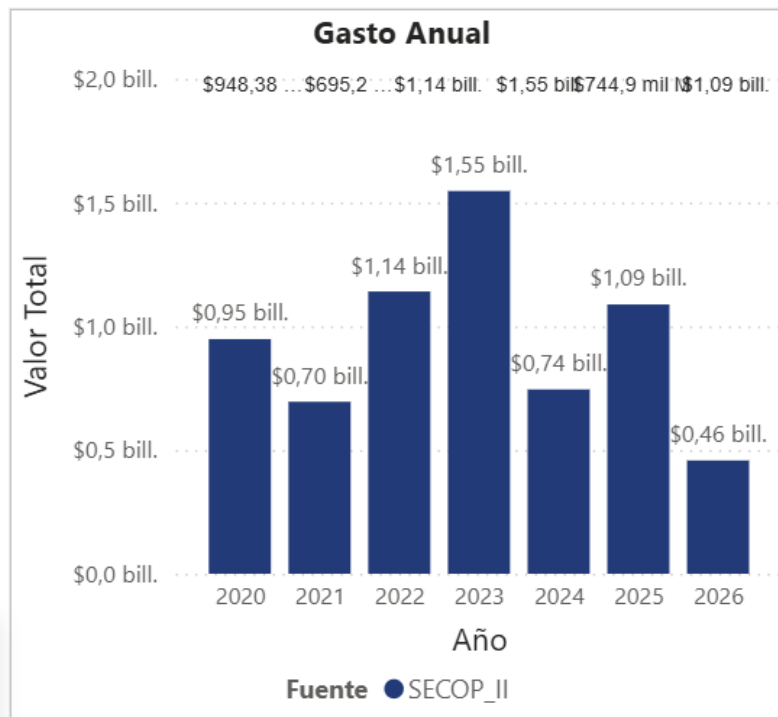
El análisis de la serie anual muestra un comportamiento con picos específicos de contratación, asociados probablemente a necesidades coyunturales del sistema de salud:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 29 de 69

Año	Valor Contratado (Millones)	Cantidad de Contratos (miles)	Observaciones
2020	\$948	1,9	Año de alta contratación, asociado a la emergencia sanitaria.
2021	\$695	2,4	Incremento en número de contratos, con menor valor unitario.
2022	\$114	2,7	Mayor volumen de contratos, pero con valores más bajos.
2023	\$155	2,3	Estabilización de la contratación.
2024	\$74	2,0	Reducción en el valor, pero mantenimiento del volumen.
2025	\$109	2,2	Recuperación en el valor contratado.
2026	\$46	0,4	Dato parcial o proyectado.

El año 2020 concentra el valor más alto de contratación (\$948 millones), lo cual es consistente con las necesidades derivadas de la pandemia por COVID-19. A partir de 2021, el mercado se estabiliza en valores más bajos, pero con un número de contratos superior, indicando una atomización de la contratación.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 30 de 69



Fuente: Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico, MAE

El análisis mensual de la cantidad de contratos permite identificar patrones relevantes para la planeación de la operación hospitalaria:

Picos de Contratación Históricos: Se observan meses con una alta concentración de contratos, como marzo de 2023 (320 contratos), mayo de 2022 (390 contratos), y diciembre de 2022 (330 contratos). Esto sugiere que los cierres de vigencia y los inicios de año son períodos críticos para la contratación de servicios de centros de salud.

Tendencia Reciente (2025-2026): En los años más recientes, la contratación mensual se ha estabilizado en rangos entre 140 y 290 contratos por mes, lo que indica una demanda regular y predecible para este tipo de servicios.

La información analizada bajo el código UNSPSC 851015 resulta **altamente pertinente** para el proceso de contratación que se pretende adelantar en el municipio de Apartadó, por las siguientes razones:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 31 de 69

- **Alineación Directa con el Objeto Contractual:** La clasificación "Centros de salud" corresponde directamente a la operación hospitalaria en salud que se requiere ejecutar.
- **Experiencia del Mercado:** La existencia de 12.000 contratos en el período evidencia que existe un mercado consolidado de proveedores con experiencia en la operación de centros de salud a nivel nacional y territorial.
- **Modalidad de Menor Cuantía:** La atomización de la contratación observada (mayor número de contratos con valores unitarios más bajos a partir de 2021) es consistente con la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, validando que esta figura es adecuada y ampliamente utilizada para este tipo de servicios.

Históricamente, la operación de la red hospitalaria del Municipio se realizaba mediante el Convenio Interadministrativo No. 111 suscrito con la IPS Universitaria (una asociación de universidades públicas), que estuvo vigente desde 2013 hasta 2019. Este convenio finalizó anticipadamente debido a la difícil situación de iliquidez de la IPS, que acumuló pasivos y cuentas por pagar. Tras la terminación del convenio, el Municipio declaró la Urgencia Manifiesta mediante Decreto 003 de 2019 para garantizar la continuidad del servicio. Luego de ello el municipio contrata mediante selección abreviada de menor cuantía los servicios de la IPS Promedan la cual suscribió contrato por 7 años.

AÑO	MUNICIPIO	CONTRA TO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2013	MUNICIPIO DE APARTADÓ	111 DE 2013	OPERACIÓN ASISTENCIAL Y LOGÍSTICA DE LA RED HOSPITALARIA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	\$150.000.000	5 AÑOS 8 MESES
2019	MUNICIPIO DE APARTADÓ	247 DE 2019	OBJETO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y	\$2.800.000.000	7 AÑOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 32 de 69

AÑO	MUNICIPIO	CONTRA TO	OBJETO	VALOR	PLAZO
			HOSPITALARIOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y PARTICULARES		
2026	APARTADÓ	335 DE 2026	EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, PARA LOS AFILIADOS DEL SGSSS, LOS PARTICULARES Y A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PNA); CONFORME A LOS OBJETIVOS, FACULTADES Y FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES; DICHA ATENCIÓN EN SALUD DEBE ESTAR ENMARCADAS EN LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD; CON BASE A LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN Y LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y	\$317.000.000	2 MESES 22 DIAS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 33 de 69

AÑO	MUNICIPIO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
			RESOLUCIÓN, GARANTIZANDO LA CALIDAD, LA HUMANIZACIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		

Descritos los anteriores contratos que la Administración ha celebrado de este similar servicio de apoyo a la gestión, presentando un cumplimiento del 100%.

4.2.3. Análisis de la Oferta

A nivel nacional, la clase UNSPSC 851015 - Centros de salud es una categoría amplia que abarca la prestación de servicios de salud en centros asistenciales. Los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y del SECOP muestran que la contratación de servicios de salud en Colombia se realiza principalmente bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, con un volumen significativo de contratación

El mercado de prestadores de servicios de salud en Apartadó se caracteriza por ser predominantemente privado, ya que actualmente no existe ninguna ESE (Empresa Social del Estado) pública en funcionamiento en el municipio, debido a la liquidación de la ESE Hospital Antonio Roldan Betancur.

La oferta de servicios de salud en Apartadó está compuesta por las siguientes IPS privadas.

RED HOSPITALARIA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
CLINICA CHINITA S.A.	MEDIANA
CLINICA DE URABA SA	MEDIANA
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA SAS	ALTA
CLINICA CENTRAL FUNDADORES - PROMEDAN IPS	MEDIANA
TOTAL	4

RED AMBULATORIA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
-----------------	----------------------

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 34 de 69

SALUD DARIEN I.P.S. S.A.	BAJA
CIS COMFAMA	BAJA
INSTITUTO DEL CORAZON	BAJA
PROMEDAN IPS, AMBULATORIA	BAJA
SUMIMEDICA	BAJA
TOTAL	5

RED COMPLEMENTARIA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Cardioestudio Zona Franca S.A.S	MEDIANA - ALTA
centro de visualización oral cvo S.A.S	BAJA
ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL MIRTIS S.A.S	MEDIANA
CLINICAS ODONTOLOGICAS ORAL EXPRESS-MANA S.A.S.	MEDIANA
CORPORACION IPS CEDISALUD	BAJA
FLASHMEDICA SAS	BAJA
G Y H OPTICAS S.A.S	BAJA
GASTROMEDIC S.A.S.	MEDIANA
GLOBAL CARE IPS S.A.S	MEDIANA
GOLDEN SERVICES OUTSOURCING S.A.S	BAJA
INSTITUTO DE DOLOR DEL PACIFICO S.A.S.	BAJA
INSTITUTO RADIOLOGICO ORAL DE URABÁ S.A.S.	BAJA
INTEGRAL SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE URABA S.A.S	BAJA
INVERSIONES UROLOGIA AVANZADA S.A.S ZOMAC	MEDIANA
IPS REINTEGRAS EN SALUD S.A.S	BAJA
LABORATORIO CITOLÓGICO Y PATOLÓGICO URABÁ S.A.S.	BAJA
MEDIALCO ZONA FRANCA S.A.S	MEDIANA - ALTA
OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.	MEDIANA - ALTA
OMEGA ODONTOLOGOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y GENERALES ASOCIADOS SAS	BAJA
ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O.I.C.S.A.	MEDIANA - ALTA
ORTOCLINICAS DE URABA S.A.S	MEDIANA
PROSALUD S.A.S.	BAJA
SONOIMAGENES S.A.S.	BAJA
UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL S.A.S	MEDIANA
UNLAB S.A.S	BAJA-MEDIANA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 35 de 69

VISION TOTAL S.A.S	MEDIANA - ALTA
TOTAL	25

4.2.4. Forma de pago:

El valor del presente contrato es el CINCO POR CIENTO (05%) del recaudo de la institución por concepto de la venta de servicios de salud por el plazo de DOCE (12) MESES, el cual será determinado con base en la preliquidación de los recursos recaudados por el contratista, (sin incluir lo glosado por las ERP) debidamente certificados por la revisoría fiscal. Dicha preliquidación se realizará de manera trimestral, trimestre vencido, mediante la suscripción de un documento denominado “Acta de Preliquidación”, en dicha acta de preliquidación se podrán hacer deducciones por concepto de la atención de la población no asegurada (PNA) y gastos de mantenimiento correctivo estructural. Con fundamento en esta acta, el municipio procederá a generar la correspondiente factura por el valor allí establecido. El monto de las Cuatro (04) cuotas estará determinado por el recaudo trimestral, el cual, conforme al histórico registrado, se estima en un valor aproximado de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000)** trimestrales para un total de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000)**.

Es decir, en cumplimiento del objeto contractual el oferente seleccionado recibirá las utilidades que genere la operación; por concepto de la venta de servicios a las entidades responsables de pago (ERP) y particulares. Se entiende que los ingresos que recibirá el oferente remuneran todos los costos y gastos directos e indirectos, inversiones para cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones que emanan del mismo. Así mismo, se entiende que los ingresos remuneran todas las labores tendientes a cumplir el objeto contractual.

PARAGRAFO Nro.01: Para la generación de la facturación por parte del municipio el oferente deberá presentar informe mensual de la información relacionada con la ejecución de actividades, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la información requerida por el Municipio.

PARAGRAFO Nro.02 Presentar los comprobantes de pago de las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo los aportes mensuales a salud, pensión y riesgos laborales, los cuales se realizan mensuales, el pago de cesantías e intereses en marzo y la prima de servicios en julio y enero, acreditando conforme a la normatividad laboral colombiana vigente que le corresponda

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 36 de 69

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: ____
	No aplica: <u> X </u>
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000039285
	Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: <u> X </u>
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual 2026 :
	Vigencia futura Ordinaria: ____
	Vigencia Futura Extraordinaria: ____
Nro. del Rubro Presupuestal	N/A
Nombre del rubro presupuestal	N/A
Saldo a comprometer:	\$0

4.4. Imprevistos

El contrato de operación es a todo costo, por ende, cualquier imprevisto derivado de la operación deberá ser asumido en forma integral por el oferente seleccionado, con la salvedad plasmada en la matriz de riesgos.

4.5. Otros Gastos

Dentro de los “Otros gastos” en los que incurre el contratista son aquellos directamente relacionados con la operación hospitalaria o asistencial (por ejemplo: insumos, personal, mantenimiento, servicios públicos de la IPS, etc.), los cuales no afectan el valor propuesto en el contrato ni constituyen base para impuestos de contratación. Dichos gastos operativos no se consideran cargas administrativas o tributarias derivadas del contrato, sino propios de la ejecución del objeto contractual.

4.6. Aspectos Tributarios

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 37 de 69

Teniendo en cuenta que el presente contrato de contraprestación genera un ingreso al municipio, mas no un gasto, los recursos pagados por el contratista no son sujetos de cargas tributarias o gravámenes, adicional a que son recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, los cuales están exentos de impuestos.

4.7. Gastos Administrativos

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

5.1 Documentos de presentación de propuestas

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 38 de 69

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 39 de 69

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

➤ **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

➤ **HOJA DE VIDA**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 40 de 69

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberá la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de esta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE APARTADÓ, NIT. 890.980.095-2
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública Nro. que tiene por objeto la: EJECUCIÓN

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 41 de 69

	DE LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, PARA LOS AFILIADOS DEL SGSSS, LOS PARTICULARES Y A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PNA); CONFORME A LOS OBJETIVOS, FACULTADES Y FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES; DICHA ATENCION EN SALUD DEBE ESTAR ENMARCADADA EN LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD; CON BASE A LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN Y LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, GARANTIZANDO LA CALIDAD, LA HUMANIZACION Y LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 42 de 69

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la **planilla de pago del último mes**, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 43 de 69

integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que él proponente no figura reportado en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 44 de 69

en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

➤ **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

Clasificación	Clase
---------------	-------

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 45 de 69

85101500	servicios hospitalarios o de salud.
----------	-------------------------------------

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica relacionada con el objeto.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

➤ **CERTIFICACION BANCARIA**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 46 de 69

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO:

➤ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD:

El oferente persona natural o jurídica que desee postularse para la adjudicación del presente contrato debe acreditar el registro especial de prestadores de salud REPS y **aportar la respectiva certificación de habilitación respectivo** para la vigencia, por el correspondiente ente territorial.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar el 100% de los servicios indicados en el REPS.

➤ AUDITORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.2.9 del decreto 1072 de 2015, el oferente bien sea persona natural o jurídica debe acreditar la realización de la última auditoría realizada en cumplimiento de la resolución 111 de 2017 o Resolución 0312 de 2019, acreditando la hoja de vida y anexos de la persona que la realizó, indicando si fue persona contratada externamente o de la propia empresa demostrando independencia a la actividad, área o proceso objeto de verificación para tal fin. El resultado de esta debe tener margen aceptable de implementación y ejecución teniendo en cuenta el reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST. El presente requisito se establece en virtud de la obligación de que la entidad verifique que los proveedores de bienes o servicios estén cumpliendo con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Para propuestas conjuntas, dicha auditoria debe ser acreditada por cada una de las personas que se asocian.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - HABILITANTES.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 47 de 69

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES FINANCIEROS:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 78
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 6

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 48 de 69

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por formas asociativas, los índices se verificarán individualmente para cada uno de los integrantes y se efectuará un ejercicio de ponderación.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

Bajo este modelo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 49 de 69

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Estados de Propósito General

El balance general 2025

El estado de resultados 2025

El estado de cambios en el patrimonio 2025

El estado de cambios en la situación financiera 2025

El estado de flujos de efectivo 2025

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Es pertinente anotar que, en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los estados financieros de Propósito General, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 50 de 69

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa donde uno de los integrantes sea una persona jurídica extranjera, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
85101507	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	85101507

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 51 de 69

establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

➤ **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL:**

Se tendrá en cuenta la información inscrita en el RUP, el proponente deberá presentar certificación de **UN (01)** contrato suscrito con entidad pública o privada mínima de diez (10) años en la prestación de servicios de salud, que tenga por objeto el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas y/o vehículos propios, inscrito en el RUP y que el valor de este expresado en SMMLV, sea mayor al 200% del presupuesto oficial

Cada contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, con los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

Clasificación	Segmento	Familia
85101507	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de un (1) contrato relacionados en el RUP que cumpla con el código requerido, y con la actividad relacionada con el objeto de la presente contratación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

La información consignada en el anexo debe contener claramente los siguientes datos:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 52 de 69

El objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación y las de reiniciación o suspensión si el contrato presento suspensiones; el valor total facturado (incluido el IVA) por concepto de obra o el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

5.3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para efecto de la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Evaluación técnica	700
2. Propuesta Económica	646.25
3. Estímulo a la Industria Nacional	150
4. Factor Incentivo Participación de las Mujeres en el Sistema De Compras Publicas	3,75
TOTAL	1500

5.3.1.1. FACTOR 01. CAPACIDAD TÉCNICA — PUNTAJE MÁXIMO 700

Se asignará el mayor puntaje, esto es 700 PUNTOS, a la propuesta que cumpla con las exigencias de capacidad técnica.

Capacidad Técnica	700
1.1. Acreditación de Personal en Salud.	300
1.2 Modelo de Atención en Salud.	200
1.3 Plan de capacitación empleados	200

Acreditación de personal (puntaje máximo 300)

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 53 de 69

El oferente deberá contar con el recurso humano idóneo y suficiente para garantizar la prestación de servicios de conformidad a la propuesta presentada, en los diferentes niveles de complejidad; en todo caso el oferente debe acreditar como mínimo el siguiente personal en los servicios y especialidades que se refieren a continuación, sin constituir este listado, el único personal a requerirse para prestar el servicio, según servicios a ofertar:

PERFILES	CANTIDAD
ASESOR EXPERIENCIA DEL USUARIO	1
AUXILIAR DE ADMISIONES Y AUTORIZACIONES	19
AUXILIAR DE ENFERMERIA	130
AUXILIAR DE HIGIENE ORAL	1
AUXILIAR DE SALUD ORAL	7
AUXILIAR TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	8
BACTERIOLOGO DE PROCESAMIENTO	6
CAMILLERO	5
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	2
ENFERMERO	35
FISIOTERAPEUTA	3
HISTOCITOTECNOLOGO	1
INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	5
LIDER BACTERIOLOGO DE PROCESAMIENTO	1
MEDICO GENERAL	21
MEDICO RURAL	9
NUTRICIONISTA	2
ODONTOLOGO	5
PSICOLOGO	1
QUIMICA FARMACEUTICA	1
REGENTE DE FARMACIA	3
TECNICO EN ATENCION PREHOSPITALARIA	5
TECNICO EN IMAGENES DIAGNOSTICAS	1
TECNOLOGO EN IMAGENES DIAGNOSTICAS	4
TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
VACUNADOR	8
(en blanco)	
Total general	287

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá anexar una carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales del Área de la salud, acompañada del RETHUS en donde se certifique el compromiso para laborar y/o prestar sus servicios profesionales con el oferente en caso de que le sea adjudicado dicho contrato. "Carta compromiso profesionales"

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 54 de 69

Parágrafo primero: No se podrán acreditar certificaciones del mismo profesional del Área de la salud por dos oferentes y en el caso de que se presente dicha situación, se tendrá por no válida en ambas propuestas.

Parágrafo segundo: El oferente debe acreditar una carta de compromiso de formalización de los contratos laborales y garantizar que el personal cumpla con los perfiles establecidos para los cargos "Carta compromiso oferente".

Se asignarán **300 puntos** a quien acredite la totalidad del personal requerido, en caso de que a algún oferente le falte acreditar algún personal obtendrá 0 puntos.

5.4.1.1.2. Modelo de Atención en Salud. (200 puntos)

El oferente debe presentar un documento que permita conocer los lineamientos descritos en la Resolución N° 3280 del 2018 y el modelo MAITE 2626 del 27 de septiembre de 2019 (modelo de atención integral territorial en salud).

La IPS proponente deberá presentar un Modelo de Atención en Salud basado en la Atención Primaria en Salud (APS) Integral, alineado con la Resolución 2626 de 2019 (MAITE). El modelo deberá demostrar:

1. Enfoque de Gestión Integral del Riesgo (GIRS) y cuidado.
2. Capacidad resolutoria en el primer y segundo nivel.
3. Articulación en red para garantizar la continuidad e integralidad.
4. Aplicación del enfoque diferencial para poblaciones vulnerables.
5. Estrategias de participación comunitaria e intersectorialidad.
6. Contribución a la salud pública (implementación de RIAS).
7. Mecanismos de calidad (SOGC) y de rendición de cuentas al municipio y la comunidad

El oferente que presente documento obtendrá **200 PUNTOS**, quien no lo presente o le falte un solo numeral obtendrá 0 puntos

5.4.1.1.3. Plan de capacitación de empleados. (200 puntos)

El oferente debe acreditar un plan de capacitación de empleados que contenga las siguientes variables:

1. Objetivos
2. Alcance
3. Responsable
4. Calendario

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 55 de 69

5. Metodología

6. Descripción de actividades

El oferente que presente el respectivo plan obtendrá **200 PUNTOS**, quien no lo presente o le falte una sola variable obtendrá 0 puntos.

5.4.2. FACTOR 02. OFERTA ECONÓMICA POR LA CONTRAPRESTACIÓN- PUNTAJE MÁXIMO 646.25

Para efectos de la calificación económica se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para la evaluación se asignará el puntaje máximo (646.25) al proponente que ofrezca como contraprestación el mayor porcentaje sobre el recaudo que realicen en la prestación de los servicios de salud, el cual deberá ser como mínimo del 5%. A los demás proponentes se les asignará el puntaje mediante la aplicación de una regla de tres inversas de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = 646.25 (P_{\max} / P_p)$$

De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.

P_p = porcentaje ofrecido por el proponente en estudio.

P_{max} = porcentaje sobre el recaudo que realicen en la prestación de los servicios de salud máximo ofrecido.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de Administración, insumos elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilizados incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **(150) PUNTOS** a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto , la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes Nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuestos en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 56 de 69

señala que por tales bienes debe atenderse todos aquellos obtenidos en el territorio Nacional , bienes elaborados con materiales Nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto .Por servicios Nacionales , se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales Colombianas o residentes en Colombia o por persona jurídica constituidas legalmente por legislación Colombiana.

Para los efectos, se asignarán un máximo de 150 puntos para cada bloque a participar de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	150 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	100 PUNTOS
CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	150 PUNTOS
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	100 PUNTOS

5.4.4 INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (3,75 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “definición de emprendimientos y empresas de mujeres “cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres al sistema de compras públicas, se asignaran **(3,75 PUNTOS)** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecidos a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación,

1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estén hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 57 de 69

anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otra del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 - Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 - La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
 - Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
2. Cuando la personal natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Esta circunstancia se acredita mediante la copia de la cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a esta durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.
 - Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimiento y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 58 de 69

treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Municipio, se le calificara este factor con CERO (0) PUNTOS.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020 y la ley 1860 de 2021.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 59 de 69

mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 60 de 69

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 61 de 69

hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 62 de 69

2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 63 de 69

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 64 de 69

femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 65 de 69

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 66 de 69

Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 67 de 69

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada la previsibilidad se regulan en el marco de la contratación inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS

El OPERADOR se compromete a constituir, a favor del Municipio, la garantía única, la cual se mantendrá vigente durante la duración del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. El OPERADOR deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. La base para la liquidación de las garantías será la suma de: **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000)**. la garantía debe cubrir lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en una cuantía del diez por ciento (10%) del valor indicado, con una con una duración del contrato y un (01) año más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**, en una cuantía del diez por ciento (10%) del valor indicado, con una duración del contrato y un (01) año más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por el veinte por ciento (20%) del valor indicado, con una duración de Tres (3) años, renovables por el tiempo que dure la operación.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 para amparar los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del oferente y/o de los empleados o dependientes y subcontratistas de éste, otorgara garantía por cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (**400 smlmv**) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará con una duración de un (1) año, renovable por el tiempo que dure la operación La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos de: 1) patronal: responsabilidad civil imputable al asegurado por muerte o

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 68 de 69

lesiones corporales a empleados, derivados de accidentes de trabajo, en cuanto excedan las prestaciones laborales. 2) uso de vehículos propios y no propios: ampara los perjuicios patrimoniales como consecuencia de la utilización de vehículos en el giro normal de su negocio en exceso de la póliza de automóviles y del soat. 3) Responsabilidad de contratistas y subcontratistas: perjuicios patrimoniales causados a terceros por contratistas o subcontratistas del asegurado. 4) Responsabilidad civil cruzada: daños que se ocasionen entre filiales; se debe solicitar la extensión a contratistas y subcontratistas. 5) Responsabilidad civil parqueaderos: daños que se ocasionen por eventos ocurridos en los parqueaderos del asegurado o de los que estén bajo su tenencia y control. 6) Garantía todo riesgo para los bienes inmuebles para amparar los bienes inmuebles entregados para la operación y aquellos que se entregan a título de arrendamiento según certificación sobre avalúo que suministre el Municipio. La póliza todo riesgo que ampare inmuebles debe incluir: 6.1) amparo por riesgos de destrucción por incendio, terremoto, explosión, asonada, motín y actos malintencionados de terceros. 6.2) lucro cesante, que cubra el riesgo de utilidades dejadas de recibir como consecuencia de un incendio, inundaciones, terremoto, explosión, asonada, motín y actos malintencionados de terceros.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º literal h) de la misma norma.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 69 de 69

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Anexo 1. Oferta mínima de servicios habilitados
- Anexo 2. Lineamientos atención PNA

Original firmado

CARMEN SOFIA HERNANDEZ JIMENEZ
 Secretaria de Salud.